



**Región de Murcia**  
**Consejería de Educación**

**Plan de Convivencia**  
Curso 2023/2024.  
Centro educativo: IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA  
Código de centro: 30001758  
Localidad: CARTAGENA



**Consejería de Educación**



# **PLAN DE CONVIVENCIA**

**Curso: 2024/25**  
**Centro: IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA**  
**Localidad: CARTAGENA (MURCIA)**



ÍNDICE	Página
<b>1. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. REFERENTE LEGAL</b>	<b>5</b>
<b>3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</b>	<b>5</b>
<b>3.1. Entorno social, familiar y características del centro</b>	<b>5</b>
<b>4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Prevención de la violencia, intervención ante los problemas y promoción de la convivencia.</b>	<b>7</b>
<b>5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES</b>	<b>8</b>
<b>5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia</b>	<b>8</b>
<b>5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa</b>	<b>8</b>
<b>6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS</b>	<b>11</b>
<b>6.1. Acuerdos y contratos de convivencia</b>	<b>11</b>
<b>6.2. Aula de convivencia</b>	<b>12</b>
<b>6.3. Mediación escolar</b>	<b>13</b>
<b>7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA</b>	<b>13</b>
<b>7.1. Derechos y deberes de los alumnos. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios</b>	<b>13</b>
<b>7.2. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento</b>	<b>23</b>
<b>7.3. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación</b>	<b>25</b>



<b>8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN</b>	<b>27</b>
<b>Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos ciberacoso, seguridad en internet y protección de datos.</b>	<b>28</b>
<b>9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN</b>	<b>28</b>
<b>10. DIFUSIÓN DEL PLAN</b>	<b>28</b>



## 1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Convivencia debe ser el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesores, padres, alumnos y P.A.S.) para el fomento de una buena convivencia en el Centro.

Consideramos la convivencia como un fin educativo que debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como una mera aplicación de medidas organizativas y disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar determinadas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de grupo-clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar... Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Siguiendo las pautas de la Consejería, indicamos nuestro concepto de Conflicto. Sin adentrarnos en consideraciones filosóficas ni científicas, se considera conflicto a "cualquier alteración del orden académico y de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa". Uno de los fines educativos del Centro es aprender a vivir en comunidad. Por lo tanto uno de los objetivos del centro será evitar los conflictos y reconducirlos a situaciones académicas normales de convivencia entre más de 1000 personas que constituyen la comunidad educativa como elemento humano de este centro. Evidentemente en la comunidad educativa el núcleo vertebrador es el alumnado y hacia él y su formación integral va dirigida toda la actuación del Instituto.

En este aspecto habría que distinguir conflictos profesor-alumno o cualquier otro adulto del centro y conflictos alumno-alumno. El primer caso es el habitual de tipo académico propio de las relaciones de aula y se resuelve en el ámbito de clase, y en caso que el profesor lo considere conveniente el alumno será "corregido" con una amonestación, que se remite a los padres y se informa al tutor y sólo en caso de reincidencia o en caso extremo se atiende vía Jefatura de Estudios. En todo caso, la tipificación de las faltas de convivencia así como las medidas correctoras son las establecidas en el Decreto de Convivencia nº 16/2016 de 9 de marzo de la Consejería de Educación y Universidades.



## 2. REFERENTES LEGALES

**Decreto 16/2016, de 9 de marzo**, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Resolución de 13 de Noviembre de 2017**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Resolución de 18 de julio de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas.

**Resolución de 9 de mayo de 2023**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2023

## 3. DIAGNOSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### 3.1. Entorno social y familiar y características del Centro

Está reflejado en el PEC. En él se indican los siguientes aspectos:

- La profesión de los padres es mayoritariamente del sector administrativo, comercial y funcionarios, con un porcentaje más alto de titulaciones universitarias en los padres de los alumnos de Bachillerato. Ello indica una clase media salariada, con índices de paro más altos en los últimos años.
- La mayor parte del alumnado vive en la zona de la ciudad conocida como el Ensanche (50%) con unas rentas familiares aceptables.
- Existe un porcentaje de alumnado que vive en el casco antiguo (15%), así como en el Barrio de la Concepción (15%). En esta parte urbana el paro poblacional es más alto, y en los últimos años un porcentaje importante del alumnado registra tal situación familiar, el ambiente especialmente del Barrio de la Concepción y del casco antiguo es de inestabilidad económica y socialmente desfavorecida.
- El resto del alumnado procede de diferentes pueblos y barrios del municipio preferentemente de Vista Alegre, Alumbres, Canteras, Bº Peral, Media Sala y otros. Muchos de nuestros alumnos y sus padres solicitan el centro por su trayectoria histórica, condición de bilingüe y por la buena imagen y valoración de él en la ciudad.



- Otra característica de la población a la que pertenece nuestro alumnado es que un 45% del trabajo recae en el padre o madre exclusivamente. Un 55% trabajan padre y madre.
- Las relaciones familiares son mayoritariamente estables. Un 85% de alumnos aproximadamente pertenecen a familias unidas matrimonialmente, el resto viven sólo con uno de los padres por razones de orfandad, divorcio o separación. En este último aspecto hay algunos con problemas de tutela o seguimiento de servicios sociales.
- La integración de los padres en la problemática del centro es media y su participación en el AMPA como asociados es muy baja, con poco más de 10% del total de alumnos matriculados. La preocupación de los padres expresada en acudir a citas y reuniones es mayor cuanto más pequeño es el hijo y es mayor en los grupos bilingües.
- En la mayoría de las familias no hay desestructuración y hay diálogo entre padres, hijos y hermanos. Los alumnos manifiestan que su medio de información preferido es el teléfono móvil e internet, seguido de la televisión.
- Los niveles de lectura son bajos. Salvo los libros de obligada lectura fundamentalmente en las asignaturas lingüísticas conforme avanza la edad disminuye el interés por la lectura. El PEC indica que hay preferencia por leer revistas y magazines los fines de semana, seguido de comics y en último lugar prensa y novelas. Lo grave es que hay alumnos que reconocen no leer absolutamente nada.
- En cuanto al entorno escolar es bueno porque estamos en una zona céntrica y ubicada junto a otros centros de enseñanza. Adoratrices, Carmelitas, Colegio San Isidoro, IES Carlos III están todos juntos. Ello da un ambiente estudiantil fuerte.
- El 80-90% del alumnado viene andando al centro; un 10% viene en autobús, con parada próxima, otro 10% aproximadamente en transporte escolar y el 10% restante vienen en coche trasladados por sus padres.
- El perfil del alumnado es el siguiente: Un 25% ha repetido algún curso; más del 80% de los alumnos de la ESO quieren hacer el Bachillerato, y un 20% ya desde la ESO quiere ir la Universidad lo que incrementa el porcentaje de alumnado a estudios de Bachillerato. El 90% de los alumnos de Bachillerato se orientan a la Universidad y el resto prefiere ciclos formativos de Formación Profesional, o incorporación al mundo laboral. La proporción de alumnas es superior a la de alumnos. En la ESO la diferencia es pequeña pero en Bachiller se acentúa, por la incorporación de alumnas de colegios privados próximos, con la característica de desplazar la opción hacia las ciencias sociales, aunque el porcentaje en el ámbito científico-tecnológico va aumentando en los últimos años.
- El número de inmigrantes en este curso, lo que supone entre el 10-15% del total. Tienen la característica de ser procedentes de diversos países como Ecuador, Colombia, Marruecos, Chile, Rumania, Ucrania (% que ha aumentado significativamente por el conflicto con Rusia), Rusia, China, Lituania, Nigeria, etc. No existen guetos de nacionalidad y sus niveles de integración son aceptables, relacionándose menos con el resto del alumnado las chicas musulmanas.



#### 4. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Los objetivos que nos marcamos y atendiendo a los principios generales del actual Decreto de Convivencia, van encaminados a la consecución del desarrollo de los procesos de enseñanza y de los aprendizajes en un clima de respeto mutuo sin discriminación por motivos de raza, sexo, edad y con la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado, siendo necesaria la colaboración de las familias en el cumplimiento de las normas de convivencia así como en las actuaciones preventivas y resolución pacífica de conflictos que se produzcan en el centro educativo.

Consideramos esenciales las actuaciones preventivas y la resolución de los conflictos mediante acuerdos, compromisos, mediación etc. Sin olvidar las acciones correctoras que puedan aplicarse para garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

Estos objetivos deben responder a dos principios de identidad del Centro marcados en el Proyecto Educativo de Centro (PEC):

##### PRINCIPIOS MORALES

“Los derechos humanos contenidos en La Constitución son la base de nuestra labor educativa. Esto supone estimular los valores de una sociedad democrática: solidaridad, respeto, atención a la diversidad y actitud de diálogo, sin discriminaciones por razón de sexo, religión o raza”.

##### DISCIPLINA

“El orden y la disciplina, que son necesarios para la vida y el trabajo escolar, no serán entendidos ni como una rutina, ni como una coacción; por el contrario, la labor educativa se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad, enseñando al alumnado a cumplir unas normas mínimas de convivencia, sin menoscabo de sus derechos y deberes”.

#### 4.1. Prevención de la violencia, intervención ante los problemas y promoción de la convivencia

En consonancia con la PGA de este curso 2023/24, pretendemos concretar en los siguientes puntos:

- Durante el presente curso, extendiendo alguna de las experiencias ya desarrolladas los cursos anteriores, vamos a continuar con el desarrollo de un proyecto de centro vinculado con la mejora de la Convivencia. En él se pretende dar continuidad a las mejoras introducidas en el Aula de Convivencia y mejorar los programas de Mediación como modo de prevenir y resolver de forma pacífica los conflictos más comunes en la convivencia del día a día de nuestro centro. En la medida que lo permita las limitaciones del desarrollo de las programaciones didácticas y el Plan de Acción Tutorial, se realizarán cursos de formación de iniciación y de profundización en la mediación. Al final del curso, los profesores encargados del proyecto, en colaboración con el Dpto de Orientación y Jefatura de Estudios,



elaborarán una evaluación del seguimiento del programa de Convivencia durante el curso.

- Actuaciones preventivas frente al bullying, a través de tareas desarrolladas en el PAT.
- Vamos a continuar con el desarrollo del Plan de Apoyo Socioemocional “VOLVEMOS +CERCANOS”, diseñado por la Consejería de Educación, con actividades que llevarán a cabo distintos profesionales del centro así como otros profesionales de los Servicios de Orientación, para ayudar a la comunidad educativa a reducir y amortiguar el impacto socio-emocional producido por la crisis del COVID-19, facilitando la incorporación al entorno escolar. Así mismo continuar con el **Programa Bienestar Emocional** en el ámbito educativo diseñado en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa
- Mantener buenas relaciones con los representantes de los alumnos (delegados y Junta de delegados), velando para que cumplan bien su papel, atendiendo sus demandas y orientándoles en el conocimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, mediante la difusión de las Normas de Organización y Funcionamiento y Convivencia y Conducta del Plan de Convivencia.

## 5. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

### 5.1. Actividades para fomentar un buen clima de convivencia

Atendiendo a lo establecido en el Decreto de Convivencia 16/2016 de 9 de marzo, el Plan de Acción Tutorial tendrá en cuenta lo establecido en el presente Plan y promoverá pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos, así se trabaja en tutorías desde principio de curso en temas de organización del aula, normas, horarios etc. Este curso continuamos trabajando el bienestar y la inteligencia emocional y la asertividad en todos los niveles, aparte de la lucha contra la desigualdad y el bullying. Todo ello con el objetivo de fomentar un buen clima de convivencia. Las actividades se detallan en el Plan de Acción Tutorial y están relacionados con los procedimientos preventivos del punto siguiente.

### 5.2. Actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa

- **Actuaciones a realizar por el profesorado.**
  - Potenciación de un clima de convivencia en el centro.
  - Profundizar y desarrollar en el Programa de Centro de Convivencia, planificado por los profesores Arturo Martín y M<sup>a</sup> Teresa Bonilla, con la colaboración de Irene Ruiz e Isabel Belizón del Dpto Orientación, y en la mejora del Aula de Convivencia, centrado en la MEDIACIÓN y el AULA DE ESPACIO LIBRE.



- Profesores que ejerzan como **co-tutores** de determinados alumnos/as que han de ser susceptibles de seguimiento por sus características personales. Nos referimos a alumnos/as que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por el contexto socio-familiar, alumnos/as que estamos viendo que podrían derivar en un futuro problema conductual (prevención) o aquellos/as que ya han presentado actitudes disruptivas que afecten a la convivencia escolar en el centro, en el que todos/as somos responsables. La figura del co-tutor/a es establecer un vínculo afectivo con su tutorando durante el desarrollo del programa. Se pretende reconvertir la conducta del alumnado, potenciando sus habilidades personales.

-Desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes que faciliten la promoción de valores éticos y democráticos. Se realizará desde todas las asignaturas dentro de los contenidos transversales.

- Planificación de aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada entre los alumnos o cualquier miembro de la comunidad educativa. Lo llevaremos a cabo con las actividades programadas en el PAT, debates, representación de situaciones reales, mediación, etc.

- Dentro del plan de acción tutorial y con la coordinación del departamento de orientación y jefatura de estudios, en las reuniones semanales se informará de la situación puntual de la convivencia, las medidas adoptadas y la comunicación con las familias. Conforme se produzca una situación nueva de falta a las normas de convivencia, se actualizará la información en el tablón de anuncios de la sala de profesores habilitado para ello.

- Revisión y actualización del plan de acción tutorial anualmente para hacerlo más ágil adaptándolo a la situación real y teniendo en cuenta siempre el análisis de la memoria final de curso.

- Dentro de las medidas preventivas se tendrá siempre en cuenta que sean razonables, adecuadas y proporcionadas, respetuosas con la integridad física y moral de los alumnos, y con la dignidad personal. En este sentido, las actividades se realizarán siempre de forma integradora con todo el grupo de clase, sin separar, diferenciar ni excluir a ningún alumno y siempre con la supervisión de un profesor, tutor o/y un miembro del departamento de orientación etc. Las actividades programadas en el plan de acción tutorial para estas situaciones en las que participe algún especialista externo al centro, este siempre estará acompañado del profesor o tutor del grupo. Cualquier conversación o aclaración a nivel individual con los alumnos, estos estarán acompañados de su padre o madre, si son menores de edad.

- Potenciar la Junta de Delegados como elemento dinamizador en la mejora de la convivencia entre el sector alumnado.

- Implicar al coordinador de bienestar emocional y al de convivencia en la mediación, reflexión y contrato de compromisos con el alumnado, como medida preventiva y correctora de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

- A pesar de los graves problemas de espacio y de medidas de prevención por la crisis sanitaria, intentaremos mantener un aula de convivencia en la biblioteca, con un documento claro para todos sobre su finalidad, los alumnos destinatarios, profesores responsables y procedimiento sobre cuando un



alumno debe ir a la mencionada aula. Para ello es fundamental la labor de los tres profesores encargados del Proyecto de Convivencia del centro.

- Facilitar la visualización de los profesores de guardia de patio.
- Este curso es el cuarto de funcionamiento del Aula de Convivencia como lugar de reflexión además del propio trabajo de las distintas asignaturas, con una valoración positiva en el curso pasado.

- **Actuaciones a realizar por las familias.**

- Dinamizar la labor de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, con participación de representantes de las familias, con un enfoque de reflexión y reconocimiento de las faltas de las contrarias a las normas de convivencia, que desemboquen en un compromiso de mejora.
- Fomentar la implicación de la familia para mejorar su colaboración, prevenir y/o solucionar conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Mejorar la coordinación entre el centro y las familias para la adopción de medidas preventivas y educativas. Desde Jefatura de Estudios y los Tutores de cada grupo se reincidirá en reuniones sobre la necesidad de colaborar con el centro en la aplicación de las normas, consensuar las medidas preventivas y sanciones y colaborar en la mejora de la convivencia, desde actividades desarrolladas desde Orientación, la Escuela de Familias u otras instituciones.

- **Actuaciones a realizar por otras instituciones y organismos externos (campañas del Ayuntamiento, Plan Director para la Convivencia...).**

-Participación en el programa “**Educando en Justicia**” que ya tuvimos el otros cursos, con el objetivo de la formación del profesorado, asistencia de la PTSC en el mismo al ser ella la representante del profesorado en el equipo de mediación.

-Desarrollo en **proyecto “Juez de Paz Educativo”** en el IES Jiménez de la Espada, que iniciamos el curso 2021/22.

-**Plan Director.** Charla para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos. Responsable: Policía Nacional. Se concretará la fecha de realización en septiembre/octubre. Se realizarán charlas preventivas de conductas no deseadas referente a Internet y redes sociales, igualdad en las relaciones, acoso y agresión, bandas violentas, drogas y alcohol.

-Para este curso continuaremos solicitando la participación en el **Programa alumno tutor** que creemos que será positivo para la prevención y resolución de conflictos y que repercutirá en la mejora de la convivencia, de la mejora del rendimiento escolar y disminución del fracaso y abandono escolar.

- **Talleres sobre Competencia Social.** Se concretarán dichas charlas a través de instituciones y organismos públicos y privados que oferten actividades cuyo contenido se ajuste a nuestras necesidades.



## 6. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

### 6.1. Acuerdos y contratos de convivencia

#### OBJETIVOS:

1. Reflexionar y analizar los resultados académicos obtenidos en la evaluación anterior y el comportamiento en el centro.
2. Alcanzar nuevos compromisos en función del trabajo realizado en la evaluación anterior, tanto académico como de convivencia.
3. Va dirigido a los siguientes perfiles de alumnado: alumnos con trastornos graves de conducta, alumnos no acneaes pero con alta disruptividad, alumnado con entornos sociales desestructurados, alumnos con problemas de convivencia.

#### METODOLOGÍA:

A través de un debate en gran grupo, se pretende analizar los resultados académicos obtenidos en la evaluación anterior. Partiendo de este análisis se pasará a una reflexión individual, con el propósito de alcanzar nuevos compromisos. Para ello, se podrán emplear tanto una ficha de reflexión personal como contratos de trabajo como técnicas motivadoras.

#### REALIZACIÓN:

1. Debate en gran grupo sobre los resultados académicos y de convivencia obtenidos en la evaluación anterior.
2. A nivel individual, reflexión sobre los logros conseguidos y los nuevos objetivos para este trimestre (realización de la ficha de reflexión individual). Se les dará una ficha de trabajo.
3. Puesta en común: Declaración de intenciones sobre el trabajo escolar y la convivencia en el nuevo trimestre.
4. A nivel individual (voluntariamente), elaboración de un contrato de trabajo entre el alumno y su tutor. En dicho contrato quedarán reflejados, tanto los compromisos adquiridos por parte del tutor como del alumno. También, se podrá establecer un seguimiento del trabajo en casa por parte de los padres. El modelo se encuentra en Orientación.

#### AGENTES IMPLICADOS:

Jefatura de Estudios, Tutor/a, Orientación, PTSC, alumnado y familias.



## 6.2. Aula de convivencia

Desde hace seis años disponemos en el centro de una **Aula de convivencia**, cuyo objetivo prioritario es que los alumnos comprendan el alcance que para sí mismos y para los demás tienen sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse responsables de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Supuestos en los que se utiliza: cuando el alumno/a cometa acciones leves en contra de las normas de convivencia en el centro, o cuando dependiendo de las características del alumnado (acneaes, nees, entornos sociales desestructurados, etc), y así lo decida Jefatura de Estudios, asesorados por el tutor/tutora, equipo de Convivencia y la PTSC. Ejemplos de estos supuestos son:

- Conductas que impiden o dificulten la actividad educativa.
- Comportamiento irrespetuoso hacia el profesorado o alumnado.
- Conflictos o peleas entre el alumnado.
- Causar daños en las instalaciones, materiales o documentos del Centro
- Sustraer o causar daños en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Además, a **nivel personal** el alumno que presenta: baja autoestima, nulo control de la ira, falta de empatía y respeto a los que le rodean, falta de habilidades sociales.

El aula de convivencia tiene un horario de **8:55 a 13:05 horas** en la Biblioteca. El alumno realizará allí las tareas que los diferentes profesores, el equipo de Convivencia y Orientación consideren oportunas.

Funcionamiento:

- El alumno estará en su clase a 1º hora y a 6ª hora (salvo excepciones).
- El alumno se presentará en Jefatura de Estudios a las 8:55 horas e irá con el profesor de guardia de convivencia a la Biblioteca, donde permanecerá hasta las 13:05 horas.
- El profesor de guardia de convivencia acompañará al alumno a Jefatura de Estudios al finalizar su hora.
- Recreos: al terminar la tercera hora, los alumnos que permanezcan en el aula de convivencia bajarán acompañados del profesor correspondiente al pasillo de jefatura de estudios y permanecerán en el banco. Una vez finalizado el recreo, el profesor de convivencia de cuarta hora, los recogerá para llevarlos a la biblioteca.



- El incumplimiento de las normas supondrá un aumento en los días de sanción del alumno o una expulsión.

### 6.3. Mediación escolar

VER ANEXO PLAN DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y AULA ESPACIO LIBRE EN LA PGA.

## 7. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

Las normas de convivencia y conducta establecen el régimen interno del Centro se encuentran recogidas en el PEC y hacen referencia a los derechos y deberes de los alumnos, las normas de comportamiento en clase y en las actividades extraescolares, uso de instalaciones y recursos, utilización de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos, indumentaria, aseo, alimentación y todas las que se consideran oportunas para el buen funcionamiento del centro.

La tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, serán la establecidas en el título III del Decreto 16/2016 de 0 de marzo en el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 7.1. Derechos y deberes de los alumnos. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios

Nos remitimos a los artículos sexto y séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación. Especificando:

Todos los miembros de la comunidad educativa estamos obligados:

- a) A guardar el orden y el silencio necesario para el estudio y la reflexión, de acuerdo con las características de cada uno de los espacios del Centro.
- b) A asistir al trabajo diario observando comportamientos externos adecuados, así como en condiciones de higiene, acordes con el respeto debido a los demás miembros de la comunidad educativa.

c) A asistir y cumplir de forma puntual el horario de comienzo y finalización de las actividades lectivas y de cualquier otro tipo. Por esto, en el tiempo de desarrollo de las actividades lectivas, los alumnos no podrán estar en los pasillos o en el patio si no es



por alguna determinación de algún profesor. De igual modo, en los cambios de clase el alumno permanecerá en el aula hasta que llegue el profesor de la hora siguiente, no debe marcharse a otra dependencia del Centro, a no ser que tenga clase en un aula específica. En tal caso lo hará con la máxima diligencia, sin obstaculizar el paso al resto de las personas ni molestar e interrumpir la actividad normal del centro.

Artículo 1: Las normas de convivencia en el Centro pretenden, fundamentalmente, enseñar a vivir en comunidad respetando a los demás y a las instalaciones y mobiliario. Estas normas serán siempre las recogidas en el Plan de Convivencia del Centro y en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo en los que se establecen las normas de convivencia en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 1. ORDEN ACADÉMICO

Artículo 2: Todos los miembros de la comunidad educativa estamos obligados:

a) A guardar el orden y el silencio necesario para el estudio y la reflexión, de acuerdo con las características de cada uno de los espacios del Centro.

b) A asistir al trabajo diario observando comportamientos externos adecuados, así como en condiciones de higiene, acordes con el respeto debido a los demás miembros de la comunidad educativa y las medidas de prevención de crisis sanitaria o similares.

c) A asistir y cumplir de forma puntual el horario de comienzo y finalización de las actividades lectivas y de cualquier otro tipo. Por esto, en el tiempo de desarrollo de las actividades lectivas, los alumnos no podrán estar en los pasillos o en el patio si no es por alguna determinación de algún profesor. De igual modo, en los cambios de clase el alumno permanecerá en el aula hasta que llegue el profesor de la hora siguiente, no debe marcharse a otra dependencia del Centro, a no ser que tenga clase en un aula específica. En tal caso lo hará con la máxima diligencia, sin obstaculizar el paso al resto de las personas.

Artículo 3: Corresponde al profesor mantener el orden y la disciplina académica dentro del aula, para lo que puede contar con la colaboración de los delegados. El profesor tiene potestad para enviar a un alumno a la Jefatura de Estudios, en caso de que un alumno altere el orden académico en una situación que así lo requiera. En cualquier caso se comunicará a Jefatura de Estudios esta decisión.

Artículo 4: Se prohíben los teléfonos móviles, MP3, agendas electrónicas etc. en el Centro para evitar alteraciones del orden, tal como se recoge en el Decreto 16/2016 de 9 de marzo sobre normas de convivencia. Cuando se retiré el teléfono de un alumno quedará custodiado en jefatura de estudios por el tiempo establecido y vendrán los padres a recogerlo. Solo habrán excepciones con la autorización expresa del profesor y Jefatura de Estudios para el desarrollo de actividades didácticas e informando a las familias.

## 2. DEL ASEO Y EL VESTIR

Artículo 5: Todos los miembros de la comunidad educativa deberán mantener, en los ámbitos de su responsabilidad, en condiciones adecuadas de limpieza y



funcionamiento las instalaciones y materiales del Centro, evitando cualquier tipo de deterioro de manera intencionada, por negligencia o mal uso.

Artículo 6: Debido a su labor educativa el profesor debe tener la potestad necesaria para reconducir al orden y la limpieza en un aula cuando así lo estime conveniente. De igual modo, el tutor podrá determinar campañas de limpieza e higiene en casos necesarios.

Artículo 7: El alumno ha de concienciarse de que la limpieza del Centro no es tarea exclusiva del personal de limpieza, sino de todos los miembros de la comunidad educativa. Cuando la naturaleza de la actividad de aula así lo requiera (elaboración de trabajos, recortes, dibujos etc.) el profesor deberá destinar los cinco últimos minutos a la recogida del material y limpieza, de modo que el aula quede en buen uso la clase siguiente.

Artículo 8: Para ayudar a la limpieza de las aulas es conveniente que los alumnos de la última clase de la jornada escolar pongan las sillas encima de las mesas.

Artículo 9: El Instituto además de ser Centro educativo es lugar de trabajo de profesores, personal no docente y alumnos y por tanto TODOS deben cuidar el tipo de prenda de vestir que utilicen en las diferentes actividades a desarrollar, como es norma de conducta de la sociedad en que vivimos. Por ello, no se permite la utilización de prendas de vestir habituales en tiempo de ocio y en la realización de actividades al aire libre (por ejemplo: bañadores, tops, chanclas, etc.) en los vestíbulos, pasillos, cantina, despachos y aulas. En el caso de los pantalones, shorts o minishorts, deben cubrir como mínimo medio muslo. Se recomienda cambiarse de ropa después de las clases de Educación Física.

Artículo 10: Queda terminantemente prohibido traer objetos, aunque sea de los de broma, que puedan causar daño físico o psicológico a los miembros de la comunidad educativa. Su presencia en el Centro podrá acarrear sanciones a quien los trajera y utilizara de acuerdo con el Decreto de Convivencia 16/2016 de 9 de marzo.

### **3. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

Artículo 11: El control de faltas de asistencia y puntualidad del profesorado se rige por el Reglamento de Organización de Centros Escolares vigente y el Manual de Licencias y Permisos de la Consejería de Educación y Universidades.

### **4. LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO**

Artículo 12: El control diario de asistencia y puntualidad del alumnado corresponde al profesor responsable de cada actividad y para ello utilizará el aplicativo informático facilitado por la Consejería "Faltas y notas Plumier XXI". La responsabilidad del profesor respecto de lo que ocurra con todos y cada uno de los alumnos del grupo dura exactamente lo mismo que la sesión lectiva y, por tanto, sólo finaliza cuando finalice la sesión lectiva o complementaria que se realice dentro del horario lectivo.

Artículo 13: Comenzadas las clases, los alumnos que injustificadamente lleguen tarde serán admitidos en el aula. En caso de que los retrasos sean reiterativos el profesor deberá comunicarlo al tutor que hablará con el alumno y si es necesario con



los padres para solucionar el problema. En cualquier caso se podrá aplicar la normativa vigente en materia de convivencia.

Artículo 14: Según el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, la asistencia a clase es un deber y un derecho del alumno.

### **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

A) Toda falta de asistencia debe ser justificada por el alumno mediante un impreso que, a tal efecto podrá recoger en Conserjería o descargarse de la página web del centro. La justificación será del padre, madre o tutor, salvo los mayores de edad.

B) Si los días de absentismo son superiores a 3 y se indica que es enfermedad, deberá adjuntarse un justificante médico, sea el alumno mayor o menor de edad.

C) Para los alumnos mayores de edad, si la causa no es enfermedad, queda a criterio del profesor aceptar o no la justificación.

D) La justificación se presentará al profesorado correspondiente y al tutor, quien la guardará.

### **AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR**

Artículo 15: Las faltas de asistencia sin justificar se corregirán mediante el siguiente protocolo de actuación:

1. Amonestación privada por el profesor o tutor a la primera falta sin justificar, no con carácter punitivo sino concienciando al alumno de su deber de justificar las ausencias. El profesor deberá comunicarlo al tutor y a Jefatura de Estudios para que quede constancia en la ficha personal del alumno.

2. Amonestación del tutor y profesor por escrito, por la reiteración de faltas sin justificar, según modelo que proporciona Jefatura de Estudios.

3. Tanto en Bachillerato como en ESO, ante una ausencia de más del 30% podrá suponer la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua en dicha asignatura, por ello se le aplicará una evaluación diferenciada establecida por el departamento docente correspondiente. Con anterioridad esta situación deberá comunicarse a los padres de forma que quede constancia fehaciente de dicha comunicación.

Para los alumnos de hasta 16 años de edad, las faltas se comunicarán mensualmente al Plan Regional de Absentismo Escolar (PRAE)

### **TIPIFICACION DE LAS FALTAS**

Artículo 16: La tipificación de las faltas de puntualidad y asistencia injustificadas se hará de acuerdo al Decreto 16/2016 de 9 de marzo.

Artículo 17: Para las ausencias sin justificar a todas las asignaturas o a una en concreto durante un periodo prolongado el tratamiento a seguir será el siguiente: Si el tutor no consigue localizar al alumno o a sus padres para indagar el motivo del absentismo se enviará un aviso por carta con acuse de recibo para que justifique sus ausencias y se reincorpore al aula. Se comunicará esta situación a la PTSC que iniciará las actuaciones pertinentes.



## **AUSENCIAS MASIVAS**

Artículo 18: En caso de que el alumnado decida realizar alguna medida reivindicativa deberá ser comunicada al tutor y equipo directivo con al menos 24 horas de antelación. Como Centro educativo esta medida deberá ser debatida por todos los alumnos o sus representantes, descartándose la posibilidad de que sea decisión de un grupo minoritario. En cualquier caso se rechaza cualquier tipo de medida coercitiva tanto de los que toman la decisión de asistir a clase como de los que no. De acuerdo a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación disposición final 1.5 a este respecto, los alumnos de 1º y 2º de ESO no tienen la posibilidad de no asistir a clase por motivos reivindicativos. Ante la convocatoria de una manifestación fuera del centro los alumnos cumplirán las normas del resto de los días, no pudiendo salir del Centro salvo que un familiar mayor de edad venga a recogerlos. En las citadas situaciones el profesorado podrá seguir con la programación de su clase, aunque se velará por no perjudicar a la mayoría de los alumnos no asistentes.

En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la ESO, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

Artículo 19: Se sancionará por el procedimiento ordinario las faltas de asistencias colectivas que no tengan justificación alguna. Si la falta de asistencia colectiva está justificada, se hará constar esta situación en la falta.

## **5. DEL CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL**

Artículo 20: Está prohibido por normativa legal el consumo y venta de bebidas alcohólicas dentro del Centro en todas sus dependencias. También está prohibido fumar en todas las dependencias incluidos los patios.

## **6. FALTAS, SANCIONES Y GARANTIAS PROCEDIMENTALES**

Artículo 21: Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas de las tipificadas en el Decreto 16/2016. Las sanciones impuestas se harán de acuerdo a lo establecido en dicho decreto, siendo proporcionales a la falta cometida.

Artículo 22: Uno de los fines educativos del Centro es aprender a vivir en comunidad. Por ello, cualquier problema de convivencia podrá ser sancionado como falta contraria a las normas de convivencia, leves, graves y muy graves (Decreto 16/2016) si se demuestra que ocurrió en el Centro o tuvo su origen en el Centro aunque las consecuencias tengan lugar fuera de las instalaciones del Instituto y afecten también a personas ajenas al Centro. El Plan de Convivencia del Centro deberá ajustarse al P.E.C. y a la normativa vigente de la Consejería de Educación en materia de convivencia escolar.

Artículo 23: En el caso de que las circunstancias así lo aconsejen y se estime conveniente, el director podrá decidir la suspensión de asistencia a clase y la



realización de tareas. En el caso de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por instrucción de expediente a un alumno, el alumno permanecerá en el centro realizando las tareas correspondientes a esas clases. Cada profesor facilitará al alumno las tareas, que serán supervisadas por el tutor/a y por Jefatura de Estudios. Si hubiese que actuar con urgencia, comunicándolo al menos a la Comisión de Convivencia, que valorará tal decisión. Los criterios de la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar respecto a faltas contrarias y gravemente perjudiciales se adoptarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 16/2016 el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia y conducta-

- a) Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador.
- b) Deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos.
- c) Procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 24: Las faltas cometidas se pondrán en conocimiento de los padres del alumno, así como la sanción correctiva impuesta, cuando la falta ha sido considerada como leve, grave o muy grave ( Decreto 16/2016)

## **7. LOS EXAMENES; EVALUACIONES Y RECUPERACIONES**

Artículo 25: El Claustro de profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica y los distintos Departamentos marcan el ritmo de exámenes que deben realizarse por asignatura.

Artículo 26: Son los profesores de la asignatura correspondiente los que fijan los días, pudiendo ser estos avisados y no serlo, puesto que se trata de una evaluación continua.

Artículo 27: Si el profesor no puede asistir a un examen prefijado, puede enviar a otro profesor a que lo sustituya.

Artículo 28: En caso de realizarse un examen de mayor duración a la hora de clase (sólo recomendable en los cursos de 2º de bachillerato) el profesor puede hacerlo siempre que haya acuerdo entre los profesores afectados.

Artículo 29: Mientras que las fechas de los exámenes finales y pendientes las programa Jefatura de Estudios, los exámenes de evaluación se realizarán en los plazos anteriores a la celebración de las Juntas de evaluación. En este caso para evitar coincidencia excesiva de exámenes el tutor y el delegado del grupo deben de ponerse de acuerdo con los profesores del grupo, conocer su ritmo de evaluación y evitar que la sobrecarga de exámenes merme el ritmo general de las clases.

Artículo 30: Los exámenes de final de curso y los de evaluación extraordinaria (para Bachillerato) deben ser elaborados por todos los miembros del Departamento. Deben ser ecuanímenes, similares y concordantes a la programación correspondiente. Su vigilancia corresponde a todos los miembros del Departamento, debiendo ponerse previamente de acuerdo para la distribución de los alumnos.



Artículo 31: En los exámenes finales y extraordinarios, así como de pendientes los alumnos deben presentar su D.N.I. o carnet de Identificación del Instituto. De no ser identificados no podrán realizar el examen correspondiente.

Artículo 32: Los alumnos portarán para los exámenes únicamente el material que el profesor considere oportuno.

Artículo 33: Los folios necesarios para la realización de los exámenes serán proporcionados por el profesor, que los solicitará en Conserjería; es conveniente que el alumno escriba su nombre y firme en cada uno de ellos.

Artículo 34: En los exámenes de evaluación los alumnos deberán permanecer en el aula mientras se está realizando el examen, aunque lo hayan terminado. En tal caso se les recomienda su lectura y revisión. En los exámenes finales y pendientes pueden salir a los 20 minutos del comienzo del ejercicio. En este último tipo de exámenes el alumno que llegue tarde a una prueba deberá justificar su retraso y sólo podrá ser examinado si no ha salido todavía ningún compañero del aula. Si el retraso o la ausencia es justificada se le podrá realizar otro examen en otra hora o día siempre que la Evaluación final del grupo no se haya realizado, en tal caso el alumno ha perdido su convocatoria.

Artículo 35: Cuando se realicen exámenes con carácter de recuperación deberán permanecer en el aula todos los alumnos. El examen puede ser realizado por todos, aunque para unos tenga sólo carácter de repaso, o bien los que no tengan que recuperar realizarán otro tipo de actividades que el profesor les indique, pero sin interrumpir el trabajo de los demás compañeros que necesitan mayor concentración. La recuperación se entiende como una actividad de aula y no pueden perder clase aquellos que no tengan la obligación de realizarla.

Artículo 36: Si un alumno se engaña él mismo y procede a copiar en un examen, deberá aplicársele un correctivo por el que se dé cuenta de lo erróneo de su conducta. Se le retirará el examen en el que ha copiado que no tendrá valor y se le proporcionará una nueva copia para que lo haga en el tiempo que reste para la finalización del examen sin tiempo extra.

El Decreto 16/2016 de 9 de marzo establece el tipo de falta y la medida correctora por este hecho.

## **RECURSOS FUNCIONALES**

### **8. DE LOS HORARIOS.**

**Pueden verse modificados por medidas preventivas de crisis sanitarias o situaciones de excepcionalidad, flexibilizándolos e informando a la comunidad educativa de los cambios.**

Artículo 37: La puerta principal exterior permanecerá cerrada durante las horas de clase, y permanecerá abierta durante los recreos con el control de un conserje, en que los alumnos de Bachillerato que sean mayores de edad, podrán salir. A primera hora la puerta se cerrará 10 minutos después, si bien se permitirá el acceso a los alumnos.



Los alumnos de transporte escolar, bajarán del autobús a su llegada y entrarán directamente al centro y al salir se dirigirán de la misma manera directamente al autobús sin entretenerse en el camino.

Artículo 38: Las horas de entrada, cambio de aula o clase y salida, se harán notar mediante el timbre, no debiéndose producir pérdidas de tiempo innecesarias.

Artículo 39: Para salir del Centro por parte de un alumno menor de edad en el periodo lectivo es preciso la autorización del Profesor de Guardia o del Jefe de Estudios, siempre y cuando lo recoja un familiar mayor de edad. En caso de duda se llamará a los padres.

Artículo 40: Los alumnos de la E.S.O. y Bachillerato deben permanecer durante todo el periodo lectivo dentro del recinto escolar, considerándose el recreo como parte del mismo.

Artículo 41: Los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios se fijan en el claustro a comienzos de cada curso, quedando supeditados a los condicionantes de los programas de elaboración de horarios y a las necesidades organizativas del Centro.

Artículo 42: La Biblioteca del Centro tiene un horario de servicio de préstamos y además un horario de uso sin préstamos. El horario depende de la disponibilidad del profesorado, aunque se procurará que sea al menos de 2ª a 5ª hora.

Artículo 43: La Secretaría del Centro tiene un horario de mañana de 9,00 horas a 13,00 horas de atención al público y en el tablón de anuncios se avisa de los plazos de matrículas, becas, EBAU, etc.

Artículo 44: El Centro está abierto a todo tipo de actividades culturales, deportivas u otro tipo que la comunidad educativa establezca, así como otros colectivos, por lo que cuando tengan lugar actividades previstas el Centro podrá abrir también los sábados para determinadas actividades previamente solicitadas con el visto bueno de la dirección.

## 1. DEL DESALOJO DEL CENTRO

**Pueden verse modificado por medidas preventivas de crisis sanitarias o situaciones de excepcionalidad, flexibilizándolo e informando a la comunidad educativa de los cambios de horas, puertas, etc.**

Artículo 45: La salida diaria del Centro se hará con normalidad por la salida principal siendo controlada la aglomeración del vestíbulo por parte de los conserjes. Debida al elevado número de alumnos que salen a las 14,00 horas no puede haber control con carnet escolar por parte de los conserjes.

Artículo 46: Existe un Plan de Evacuación del Centro y un Plan de Autoprotección Escolar, que se pondrán en conocimiento de todo el personal del mismo. El Centro será evacuado sólo en caso de extrema necesidad dentro del horario lectivo. El aviso consistirá en una sirena prolongada distinta al timbre de cambio de clase. En tal circunstancia deben cerrarse las ventanas, el profesor seguirá las indicaciones del plan de evacuación sobre pasillos y organización de la salida.



Artículo 47: Dicho Plan contempla la realización de un simulacro en el primer trimestre de cada curso escolar, del que se hará un informe a enviar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Todos los datos en materia de riesgos laborales, se encuentran recogidos en el Plan de Autoprotección Escolar regulado por la Consejería de Educación Juventud y Deportes.

Artículo 48: En caso de evacuación, sea ensayo o real, queda suspendida la realización de cualquier examen.

## **10. RELACIONES DEL CENTRO CON SU ENTORNO**

Artículo 49: El Centro a través de sus representantes, especialmente el Director, estará en contacto con aquellas entidades, públicas o privadas, cuya colaboración enriquezca las actividades propias del Centro. El Instituto Jiménez de La Espada favorecerá especialmente las relaciones con el Ayuntamiento de Cartagena, La Universidad Politécnica de Cartagena., así como con las empresas y entidades con quienes mantenga las necesarias relaciones para un mejor funcionamiento del centro. Con los Colegios adscritos el Centro mantendrá una relación fluida, especialmente con los tutores y alumnos de tercer ciclo de primaria, especialmente los de 6º curso.

## **11. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Artículo 50: Las actividades que se organicen deberán estar previstas en las programaciones de los Departamentos didácticos correspondientes, e incorporadas a la PGA, siendo estos los encargados de organizarlos en el momento más apropiado y debiendo de ponerse en contacto con el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementaris para su colaboración y con Jefatura de Estudios para seguir la normativa establecida.

## **12. DE LOS FESTEJOS Y CELEBRACIONES**

Artículo 51: Las fiestas oficiales están marcadas por el calendario escolar que envía la Consejería de Educación anualmente.

Artículo 52: La festividad de Santo Tomás de Aquino es la adoptada como propia de esta comunidad educativa, al tratarse de estudios de Secundaria y Bachillerato. La fiesta es no lectiva y es la Consejería la que marca el día exacto.

Artículo 53: La celebración del día del Centro se realiza según propuesta del Equipo Directivo. El Departamento de Actividades Complementarias programará una serie de actividades a realizar en el Centro a lo largo de uno o más días. Para ello contará con la colaboración del alumnado y profesorado. Sólo con la participación activa de toda la comunidad educativa el día del Centro puede conseguir su objetivo: sentirse integrados en la comunidad educativa, con afectividad hacia la misma y sin la exclusiva visión del Centro como un lugar estrictamente académico. En cualquier caso, la asistencia del profesorado será obligatoria por tratarse de un día lectivo.

Artículo 54: Todos los festejos que se celebren deben estar previamente programados y han de tener una justificación educativa. Conmemoraciones, fiestas navideñas, despedidas de curso, acto de graduación, jornadas de teatro etc. deben estar previstas en la programación de Actividades Culturales u otros Departamentos y aprobadas por el director, siempre que se realicen dentro del recinto escolar.



### **13. VISITAS, EXCURSIONES Y VIAJES DE ESTUDIOS**

Artículo 55: Los alumnos podrán realizar tres modalidades diferentes de salidas fuera del Centro: a) excursiones y viajes didácticos de menos de un día de duración, b) viajes didácticos de varios días de duración y c) viajes de estudios. Tanto unos como otros deberán estar previstos en la programación general anual del Centro y están dirigidos exclusivamente a los alumnos de este Centro.

Artículo 56: Dichas actividades se aprobarán por el Director del Centro, con un porcentaje mínimo del 50% de alumnos participantes por curso tal como se recoge en las normas de extraescolares aprobadas por el Consejo Escolar. En todo caso el equipo directivo valorará las situaciones excepcionales para tomar una decisión justa.

#### **EXCURSIONES Y VISITAS DIDÁCTICAS DE MENOS DE UN DÍA**

Artículo 57: Se podrán realizar tantas excursiones o visitas estén organizadas por los respectivos Departamentos o por los tutores siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Las fechas de realización serán preferentemente de octubre a mayo, no pudiendo realizarse si hay coincidencia con exámenes de evaluación. Preferentemente se programarán estas actividades durante los dos primeros trimestres.

#### **VIAJES DIDÁCTICOS DE VARIOS DÍAS**

Artículo 58: Se consideran estos viajes a los Intercambios, inmersiones lingüísticas visitas a Exposiciones temporales, Jornadas de teatro, Visitas de Arte, etc. Cuando la distancia del viaje suponga la permanencia fuera de la ciudad durante más de un día los requisitos que se establecen son los siguientes:

a) Las fechas de realización son preferentemente de octubre a mayo, salvo los quince días anteriores a una evaluación. Preferentemente se programarán estas actividades durante los dos primeros trimestres.

b) Cómo máximo podrán disponerse de hasta cinco días lectivos y la vuelta deberá ser preferentemente en día distinto a víspera de día lectivo.

c) En caso de necesitarse más de un autobús se nombrarán tantos jefes de autobuses como estos sean necesarios. Este profesor será el encargado de controlar los alumnos que le son asignados a su autobús y de reunir a los padres de los alumnos para hacerles conocer el proyecto. Si un padre no acude a esta reunión o no se presencia a otro día, podrá ser desestimado el alumno para participar en el viaje.

Si un alumno se accidenta, lesiona o indispone en los días previos a la salida del viaje, los profesores responsables de dicho viaje tomarán la decisión de la participación o no del alumno en función de las limitaciones o problemas que tal situación pueda provocar en el normal desarrollo del viaje. Velando siempre en el interés general del grupo.

#### **VIAJES DE ESTUDIOS**



Artículo 59: Los alumnos tienen derecho a realizar durante su permanencia en el Instituto un viaje de estudios de carácter lúdico-didáctico que culmine su proceso formativo. Este viaje será programado por el Departamento de Actividades Extraescolares. Las condiciones para su realización son las siguientes:

a) El Viaje de estudios se realizará el último año de permanencia en el Centro, es decir, en el Segundo curso de Bachillerato.

b) El Departamento de Actividades Complementarias es el encargado de prepararlo.

e) Ningún alumno podrá realizar el viaje sin la autorización paterna, aunque este sea mayor de edad. Además de una autorización por escrito según el modelo que Jefatura de Estudios proporcione, los padres deberán personarse a la reunión convocada para el viaje, pudiendo desestimarse la asistencia al viaje del alumno cuyo padre no haya asistido.

f) Los alumnos que no asistan al viaje tienen derecho a continuar sus clases lectivas en el Centro con tareas de repaso y/o refuerzo, sin avance de materia.

g) Para este tipo de viajes sólo pueden utilizarse 5 días lectivos como máximo. El equipo directivo a la vista de las propuestas del viaje y tras ser oída a la CCP decidirá las fechas de realización que considere más oportunas.

h) Si un alumno se accidenta, lesiona o indispone en los días previos a la salida del viaje, los profesores responsables de dicho viaje tomarán la decisión de la participación o no del alumno en función de las limitaciones o problemas que tal situación pueda provocar en el normal desarrollo del viaje. Velando siempre en el interés general del grupo.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:**

Todo miembro de nuestra comunidad educativa queda obligado al cumplimiento de las presentes Normas de Convivencia y Conducta.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:**

Las presentes normas podrán ser modificadas:

a) Automáticamente, cuando varíe la legislación escolar en que se apoya, en la parte y medida en que le afecte.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En todo lo no previsto en las presentes normas se estará en lo dispuesto en la normativa de Régimen General (R.D., Ley de Funcionarios y demás normativas de aplicación general de carácter nacional o regional).

### **7.2. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento**

En lo relativo a la tipificación de las conductas contrarias y las medidas correctoras aplicables, se estará a lo dispuesto en los artículos 29 a 35 del Decreto 16/2016, de 9



de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estando a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **todas las medidas correctoras aplicadas por los centros deberán ser registradas en la aplicación informática establecida por la administración educativa, debiendo cancelarse una vez transcurrido el plazo establecido.**

#### Faltas leves. Tipificación y medidas correctoras.

##### Tipificación.

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las recogidas en el Artículo 29 del Capítulo II del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando por su entidad no llegara a tener la consideración de faltas graves o muy graves.

##### Medidas correctoras.

1. Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las medidas educativas recogidas en el Artículo 30 de la Orden indicada anteriormente.

##### Ejecutividad y comunicación de las medidas correctoras.

1. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, serán inmediatamente ejecutivas.

2. La imposición de las medidas correctoras previstas deberán ser comunicadas por escrito al alumno, y en caso que este sea menor de edad, también a sus padres o representantes legales. El traslado a los padres o representantes legales de la comunicación se podrá realizar mediante la entrega personal al alumno de las misma, que deberá firmar un recibí y devolverla firmada por sus padres o representantes legales el día lectivo siguiente al de su entrega. Cuando en función de las características o la edad del alumno se considere necesario, se podrá contactar, además, con los padres o representantes legales por cualquier otro medio como el fin de asegurar la recepción de la comunicación por los mismos.

#### Faltas Graves. Tipificación y medidas correctoras.

##### Tipificación.

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las recogidas en el Artículo 32 del Capítulo II del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios



sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando por su entidad no llegara a tener la consideración de faltas muy graves.

#### Medidas correctoras.

1. Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con alguna de las medidas educativas recogidas en el Artículo 33 del Decreto 16/2016 referida anteriormente.

#### Ejecutividad y comunicación de las medidas correctoras.

2. El director impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, amparado en la competencia que le atribuye el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c), y d) del mismo.

3. Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo IV del título III del mencionado Decreto.

#### Faltas muy graves. Tipificación y medidas correctoras.

##### Tipificación.

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las conductas establecidas en el Artículo 34 del Capítulo III del Decreto 16/2016, de 9 de marzo sobre convivencia.

##### Medidas correctoras.

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con alguna de las medidas correctoras recogidas en el Artículo 35 del Decreto 16/2016 referida anteriormente.

##### Ejecutividad y comunicación de las medidas correctoras.

Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia, se tendrán en cuenta los hechos constatados por un profesor/a o no constatados de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36 y 37 del capítulo IV.

Respecto a la resolución y las posibles medidas provisionales se atenderá a lo dispuesto en los Artículos 38 y 39.

### **7.3. Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación**

Tras la publicación de la Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa se hace necesario establecer las normas para evitar cualquier tipo de problema de convivencia vinculado a la discriminación y acoso escolar.



Entre otras medidas, en nuestro centro se van a contemplar las que establece dicha Resolución:

1. Mantener, mediante una atención individualizada, una relación directa con el alumnado ante cualquier indicio de conflicto.
2. Utilizar las sesiones de tutoría grupal y las reuniones del equipo docente para detectar posibles situaciones de acoso.
3. Establecer una relación cercana y de escucha con el alumnado.
4. Transmitir el mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva.
5. Trabajar las habilidades sociales y destrezas de gestión de emociones básicas para la convivencia en el aula. Ejercitar técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración.
6. Educar en las relaciones interpersonales e igualitarias basadas en la autovaloración, la valoración mutua y el respeto.
7. Organizar, por parte del profesorado encargado, los agrupamientos en aquellas actividades que así lo requieran, en las que se detecten indicios de exclusión de algún alumno o alumna.
8. Poner en marcha estrategias de transformación y resolución de conflictos mediante el diálogo: proyectos de mediación entre iguales
9. Facilitar al alumnado cauces de comunicación con el profesorado.
10. Promover la implicación de todo el alumnado en la resolución de conflictos.
11. Establecer medidas para la observación y supervisión en tiempos y espacios no lectivos.
12. Poner en valor la disciplina en el aula, consensuada con el alumnado, haciéndole partícipe de la misma.

Del mismo modo, se prestará especial atención a aquellas situaciones derivadas de los problemas de convivencia del centro y que infieran en los distintos tipos de acoso o discriminación, poniendo en marcha los distintos protocolos que establece esta Resolución:

- Protocolo a seguir ante una posible situación de acoso escolar.
- Promoción de actuaciones que permitan detectar y prevenir acciones de discriminación o acoso, y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGBTQTI.
- Protocolo de actuación en casos de riesgo de autolisis.
- Protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el ámbito educativo.



## 8. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN

En el Capítulo V del Decreto 16/2016, se desarrolla lo relativo a la Protección a las víctimas de agresiones, en el Artículo 18. Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión y en el Artículo 19. Protección a las víctimas

Aprender a convivir en el respeto a los derechos, deberes y libertades fundamentales es uno de los aspectos básicos que la educación escolar ha de contemplar para formar íntegramente a los ciudadanos de nuestra sociedad. Desde esta consideración, distintos marcos legislativos garantizan la protección de los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, el derecho a la integridad física y moral, y el derecho a la libertad y seguridad.

En nuestro Centro, tenemos principio fundamental en la convivencia inculcar a nuestro alumnado y ser ejemplo de respeto y tolerancia a los demás, a las diferencias de cualquier índole y trabajaremos desde la prevención con actividades de tutoría contempladas en el Plan de Acción Tutorial. Estaremos vigilantes para identificación lo antes posible cualquier caso que requiera nuestra intervención y en caso de que exista o haya sospecha, iniciaremos el protocolo de actuación para los casos de acoso, maltrato o agresión de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 4 de abril de 2006 de la dirección general de ordenación académica, por la que se dictan instrucciones en relación con las situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Para facilitar la comunicación de situaciones de acoso, el centro pondrá en funcionamiento un “Buzón de Convivencia” de acuerdo a lo dispuesto en el apartado tercero de la mencionada Resolución.

El procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares será el indicado en el apartado cuarto de la Resolución del 4 de abril de 2006, y las actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar se harán de acuerdo a lo establecido en el Apartado Quinto de la Resolución anterior.

Como medidas preventivas el Plan de Convivencia de este Centro propone las siguientes actuaciones:

- A) Potenciar la Junta de Delegados para dar más responsabilidad a los mismos, de modo que estos alumnos colaboren desde dentro de los grupos para detectar estos casos.
- B) Análisis desde dentro del aula durante el primer mes de clase por parte de los profesores, especialmente el tutor. Se ha de procurar captar cualquier sutileza de trato entre ellos.
- C) Dar importancia a este aspecto en la preevaluación para poder abordar este tema antes que derive en violencia. En las actillas y antes de hablar de cada alumno en particular interesa reseñar aspectos globales del grupo y posibles casos de intimidación o acoso.



D) Al más mínimo síntoma o conocimiento se deberá notificar a Jefatura de Estudios, para prevenir posible acoso y por otro lado al Departamento de Orientación para entrevistarse con el alumno y conocer más de cerca su situación personal y sus características académicas, familiares y psicológicas que le pueden hacer vulnerable a estas situaciones.

E) El Departamento de Orientación comunicará al tutor lo más relevante y le proporcionará material específico para evitar en ese grupo o aquel en el que pueda desencadenarse un conflicto, actividades de integración en el centro de ese alumno que se pueda sentir acosado o intimidado.

F) Siempre que la situación lo requiera se acudirá a los padres, para su intervención directa. Estos deben conocer la situación desde el primer instante

### **Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos ciberacoso, seguridad en internet y protección de datos.**

Se realizarán talleres para formar a los estudiantes para estar preparados para el mundo digital en el que se desenvuelven así como para resolver los problemas que puedan presentarse. Se realizarán las mismas medidas preventivas que en el apartado anterior y acción de Jefatura de Estudios.

## **9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Al finalizar el curso escolar y con el informe de Jefatura de Estudios sobre la situación real de convivencia (análisis estadístico de datos obtenidos, frecuencia de conflicto, prevalencia de determinados tipos de acciones contrarias a las normas de convivencia...), tanto el Claustro de profesores como el Consejo escolar evaluarán el Plan de Convivencia y propondrán en su caso las medidas correctoras que consideren oportunas con el objetivo de mejorar la convivencia en el siguiente curso.

Se hará un análisis, con propuestas de mejora, a través del coordinador de convivencia y los representantes de comisión de convivencia, coordinador de bienestar y protección.

Es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro instituto un trabajo unificado de Profesores - Tutores – Jefatura de Estudios – Departamento de Orientación – Padres – Instancias Superiores (Policías nacional y Local). Siguiendo las indicaciones reguladas por la Consejería de Educación y Universidades en la Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **10. DIFUSIÓN DEL PLAN**

En la PGA se incluirá el Plan de Convivencia y cada trimestre Jefatura de Estudios expondrá la situación de convivencia del centro en el Claustro de profesores y en el Consejo Escolar. En las actas de los mismos quedarán registradas todas las actuaciones realizadas y están a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa en la Secretaría del Centro.



**Región de Murcia**  
**Consejería de Educación**

**Plan de Convivencia**  
Curso 2023/2024.  
Centro educativo: IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA  
Código de centro: 30001758  
Localidad: CARTAGENA

La PGA, estará colgada en la página web del Centro a disposición de quien desee consultarla.

Al finalizar el Curso el Consejo Escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia Escolar con propuestas de mejora.